

Período medio de pago :

En 2020

CAPITULO 2 y 4:	29,59 días
CAPITULO 6:	19,02 días

En 2019

CAPITULO 2 y 4:	19,42 días
CAPITULO 6:	18,68 días

En 2018

CAPITULO 2 y 4:	20,38 días
CAPITULO 6:	19,68 días

En 2017

CAPITULO 2 y 4:	26,71 días
CAPITULO 6:	21,20 días

En 2016

CAPITULO 2 y 4:	28,33 días
CAPITULO 6:	20,37 días

En 2015

CAPITULO 2 y 4:	30,20 días
CAPITULO 6:	21,40 días

La normativa vigente establece que las administraciones públicas deben satisfacer los pagos a sus proveedores en el plazo de **treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios**, y en los contratos de obras desde la fecha de aprobación de las correspondientes certificaciones (artículo 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).